

## AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

---

INMOBILIARIA GEA, S.A. DE C.V.

### CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Inmobiliaria Gea, S.A. de C.V., a una Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a las 16:00 horas del día 10 de octubre de 2003, y en segunda convocatoria a las 16:30 horas del día 10 de octubre de 2003; y a una asamblea general ordinaria, en primera convocatoria a las 17:00 horas del día 10 de octubre de 2003 y en segunda convocatoria a las 17:30 horas del día 10 de octubre de 2003, en el domicilio de la sociedad, ubicado en el local número 3 del edificio Capricornio de la calle de Dr. Lucio número 103, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

La asamblea general extraordinaria se regirá bajo la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I.- Cumplimentación de la adjudicación y reconocimiento de los nuevos accionistas.
- II.- Cancelación de las acciones en que se divide el capital social.
- III.- Emisión de nuevas acciones nominativas en que se divide el capital social.
- IV.- Abrogación de los estatutos sociales.
- V.- Aprobación de los nuevos estatutos sociales.
- VI.- Nombramiento del Consejo de Administración.
- VII.- Otorgamiento de poderes.
- VIII.- Asuntos generales.

La asamblea general ordinaria se regirá bajo la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del comisario.
- II.- Informe, discusión y aprobación de estados financieros.
- III.- Ratificación del comisario y nombramiento del gerente administrativo.
- IV.- Firma y ratificación de acuerdos de administración.
- V.- Asuntos generales.

Para acudir a la Asamblea, los socios deberán depositar en la caja de la sociedad los títulos representativos de sus acciones.

Si se hacen representar por apoderado, lo harán en los términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2003.

Presidente del Consejo de Administración

Irma Ocampo Quijano de Guzmán

Rúbrica.

**(R.- 184155)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**Sección de Amparos**  
**Mesa 3**

**EDICTO**

Ninfa Martínez, Guillermo Silva Figueroa, José González Valera, Martha Andanegui de Vargas, Juan Fernández Albarrán, Zorina Alvarez de Velázquez, Castulo Villaseñor Luquín, Mariela Botello Medina de Quintero, sucesión a bienes de Antonio Mendoza Cuevas, Francisco Aguirre Alegría, José Puchades Ross, Francisco Javier Olmos y Jesús Acosta Pérez.

En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de julio de dos mil tres, dictado por la Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, en el juicio de garantías número 208/2003, promovido por Magdalena Villarreal de González Aleu, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero y de otra autoridad, se les hace del conocimiento que les resulta carácter de terceros perjudicados, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y con apoyo en el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primer legislación en cita por disposición expresa de su artículo 2o., se les mandó emplazar por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonen al mismo a través de quien legalmente los represente, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en avenida Costa Miguel Alemán número 133 esquina con Gonzalo de Sandoval, fraccionamiento Magallanes (edificio Nafinsa 4o. y 5o. piso), Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las once horas con diez minutos del día diecinueve de agosto de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo los veintinueve días del mes de julio de dos mil tres.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Rómulo Juárez Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 183123)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito "B" en el Estado de México, con residencia en Ciudad**  
**Nezahualcóyotl**

EDICTO

A: Jesús Rodolfo Robles di Bella.

La Juez Quinto de Distrito "B" en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a dicha ley, ordena emplazar a usted como tercero perjudicado, mediante edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro de un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo número 1358/2002-III-2, promovido por Benjamín Gutiérrez Larios y Benjamín Gutiérrez Espíndola, por su propio derecho, contra actos de la Sala Civil Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con residencia en Texcoco México, y otras autoridades, se notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día dos de julio de dos mil tres, y que se encuentra a disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, no obsta para el emplazamiento del citado tercero perjudicado, que al publicarse el presente edicto, haya transcurrido el día y hora señalado para la celebración de la audiencia constitucional; toda vez que en tal supuesto, este Juzgado proveerá lo conducente.

Se hace del conocimiento del referido tercero perjudicado, que si pasado el término de treinta días concedido, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo seguirá el juicio haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, por medio de lista que se fija en los tableros de este tribunal.

25 de junio de 2003.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito "B" en el Estado de México

**Lic. Ivonne Haydé Martínez Amigón**

Rúbrica.

**(R.- 183109)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
Villahermosa, Tab.  
EDICTO

A quien legalmente representan la sucesión a bienes de los CC. Lenín García Olán, Segundo Hernández Ramón, Ignacio López, Cecilio Santiago Alejo y Vicente Reyes Juárez.

Donde se encuentren:

Vía notificación comuníquese que en este Juzgado Primero Distrito, se tramita el Juicio Amparo número 573/2003-I-1 promovido por el Ayuntamiento Constitucional de Centro, contra actos del pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, que hizo consistir en la resolución de nueve de mayo de dos mil tres, dictado en el Juicio Laboral 148/97.

Este Juzgado Primero Distrito, con fecha trece de junio de dos mil tres, proveyó admisión de la demanda antes citada, en la que se dio la intervención al agente del ministerio público adscrito, no se proveyó sobre la suspensión por no haberse solicitado, se señaló fecha y hora para la Audiencia Constitucional, se pidió informe justificado a la autoridad señalada como responsable pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados José Luis de la Rosa Díaz, Reyes Osorio Contreras, Tomás Jiménez de la Cruz, Tilo Reyes Méndez, José de los Santos López Hernández, José Antonio López Hernández, Juan de Dios Ramírez Dorantes, Roberto Bautista López, Pedro Balcazar Lozano, Aurelio Santiago Díaz y Toribio de la Cruz Jiménez, por conducto de actuario adscrito a este Juzgado Federal.

Posteriormente, al resultar un hecho notorio para este tribunal la existencia del diverso Juicio de Garantías número 595/2003-I-2, promovido por el mismo quejoso, reclamando diversos actos, en los que también fueron señalados como parte tercera perjudicada quienes resulten ser los beneficiarios de los extintos Lenín García Olán, Segundo Hernández Ramón, Ignacio López, Cecilio Santiago Alejo y Vicente Reyes Juárez, a pesar de haberse realizado la investigación a que alude el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, para identificar a quienes representan la sucesión de bienes de los citados, sin que ello fuere posible, en consecuencia, igualmente se ordenó su emplazamiento a través de edictos, y en atención al proveído de fecha treinta de julio de dos mil tres, se fijó como nueva fecha y hora para la celebración de la Audiencia Constitucional, las nueve horas con veinte minutos del día dieciocho de septiembre próximo y fijar aviso en los estrados del Juzgado; por lo que en cumplimiento a tal mandato, se expide el presente para ser fijado en la puerta del local de este Juzgado Primero de Distrito, a los seis días del mes de agosto del dos mil tres, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Y fijar avisos en los estrados del Juzgado; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley de Amparo, se expide el presente, para ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana; debiendo presentarse dentro del trámite de treinta días siguientes última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Primero de Distrito, situado en la avenida Malecón Leandro Rovirosa Wade esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Las Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, a recoger copias de traslado para comparecer a juicio si a su interés conviene autorizar persona que los representen y señalar domicilio en esta ciudad subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Seis de agosto de dos mil tres, Villahermosa, Tabasco.

El Secretario de Acuerdos  
Lic. Walter Eden Wynter Meillón  
Rúbrica.  
**(R.- 183322)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
Villahermosa, Tab.  
EDICTO

A quienes legalmente representan la sucesión a bienes de los CC. Lenín García Olán, Segundo Hernández Ramón, Ignacio López, Cecilio Santiago Alejo y Vicente Reyes Juárez.

Donde se encuentren:

Vía notificación comuníquese que en este Juzgado Primero Distrito, se tramita el Juicio de Amparo número 506/2003i-2 promovido por el Ayuntamiento Constitucional de Centro, contra actos del pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, que hizo consistir en la resolución de once de abril de dos mil tres, dictado en el Juicio Laboral 148/997.

Este Juzgado Primero Distrito, con fecha veintiuno de mayo de dos mil tres, proveyó admisión de la demanda antes citada, no se proveyó sobre la suspensión por no haberse solicitado, se señaló fecha y hora para la Audiencia Constitucional y se pidieron informes al pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, para lograr emplazar a quienes legalmente representan la sucesión a bienes de los CC. Lenín García Olán, Segundo Hernández Ramón, Ignacio López, Cecilio Santiago Alejo y Vicente Reyes Juárez, terceros perjudicados.

Posteriormente, toda vez que no se logro el emplazamiento de los citados terceros perjudicados, desconociéndose quienes representan la sucesión a bienes de los extintos Lenín García Olán, Segundo Hernández Ramón, Ignacio López Cecilio Santiago Alejo y Vicente Reyes Juárez, y en atención al proveído de fecha veinticinco de julio de dos mil tres, se fijo como nueva fecha y hora para la celebración de la Audiencia Constitucional, la nueve horas del dieciocho de septiembre de dos mil tres y fijar aviso en los estados del juzgado; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se expide el presente, para ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana; debiendo presentarse dentro del término de treinta días siguientes última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Primero de Distrito, situado en la avenida Malecón Leandro Rovirosa Wade esquina con Juan Jovito Pérez colonia Las Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco a recoger copias de traslado para comparecer a Juicio si a su interés conviene, autorizar persona que los representen y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos, subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Seis de agosto de dos mil tres, Villahermosa, Tabasco.

El Secretario de Acuerdos  
Lic. Walter Eden Wynter Meillon  
Rúbrica.  
**(R.- 183324)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Jalisco  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado-Jalisco-  
Séptima Sala  
EDICTO:

Emplácese tercero perjudicado Juan Carlos García Velasco y María Elena Peña Encinas, término treinta días a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito que corresponda, hacer valer derechos, juicio constitucional promovido por Elba Guadalupe Navarro Álvarez, contra actos H. Séptima Sala Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Acto reclamado, sentencia 5 cinco de junio de 2003, toca 537/2003, recurso apelación interpuesto por la parte demandada, contra sentencia 19 marzo de 2003, Juzgado Séptimo Civil de este Primer Partido Judicial, expediente 1367/97.

Para publicarse tres veces de siete en siete días en los estrados de la H. Séptima Sala.  
Guadalajara, Jal., a 18 de agosto de 2003.

La Secretario de Acuerdos  
Lic. Diana Arredondo Rodríguez.  
Rúbrica.

**(R.- 183380)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito "A" en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco  
Guadalajara, Jal.

EDICTO:

Mediante auto de veintiséis de junio del año dos mil tres, este Juzgado Cuarto de Distrito A en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Juan Fernando Celis Franco, Administrador Unico de Maquilas Opticas sociedad anónima de capital variable, contra actos del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores Delegación Jalisco y Notificador- Ejecutor Marco Antonio Robles Reyes, del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores Delegación Jalisco, registrada con el número 1173/2003; asimismo, este Juzgado tuvo como terceras perjudicadas a las empresas Operadora Maxivisión, sociedad anónima de capital variable y Accesorios y Regalos, sociedad anónima de capital variable, y se ordenó emplazar al Juicio de Amparo a dichas terceras perjudicadas, a fin de hacerle saber la radicación del Juicio y pueda comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio de esta. Asimismo, se informa que la fecha para celebración audiencia constitucional es once horas con treinta minutos del día cuatro de septiembre del año dos mil tres.

Atentamente.

Guadalajara, Jal., a 21 de agosto de 2003.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito "A" en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. José de Jesús García Preciado

Rúbrica.

**(R.- 183754)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Guanajuato**

**EDICTO**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el de mayor circulación en esta entidad federativa y en la República Mexicana y tableros de avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo de las publicaciones, a efecto de emplazar al tercero perjudicado: Club Social y Deportivo de Guanajuato, S.A. de C.V., para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 456/2003-C, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, promovido por María Concepción Juárez de Amaro, contra actos del Juez Primero Civil de Irapuato, Guanajuato, y otra autoridad, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 7 de agosto de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. José Antonio Bermúdez Manrique**

Rúbrica.

**(R.- 183414)**

NEW DIMENSION SOFTWARE DE MEXICO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FINAL POR LIQUIDACION  
AL 30 DE JUNIO DE 2003

Activo

Activo circulante

Efectivo en caja y bancos

Bancrecer 0

Total efectivo 0

Total activo circulante 0

Activo fijo

Equipo

Equipo de cómputo

Equipo de cómputo (costo) 239,859.32

Depreciación acumulada -239,859.32

Total equipo de cómputo

Total equipo

Total activo fijo 0

Total activo 0

Pasivo y capital

Pasivo

Pasivo circulante

Total pasivo circulante

Total pasivo 0

Capital contable

Capital social 50,000.00

Otras cuentas de capital -50,000.00

Total capital contable 0

Total pasivo y capital 0

México, D.F. a 30 de junio de 2003.

Liquidador

C.P. Mauricio Xavier García Cepeda Lacayo

Rúbrica.

**(R.- 183108)**

MADA, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Mada, S.A. de C.V., a una Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a las 12:00 horas del día 10 de octubre de 2003, y en segunda convocatoria a las 12:30 horas del día 10 de octubre de 2003; y a una asamblea general ordinaria, en primera convocatoria a las 13:00 horas del día 10 de octubre de 2003 y en segunda convocatoria a las 13:30 horas del día 10 de octubre de 2003, en el domicilio de la sociedad, ubicado en el local número 3 del edificio Capricornio de la calle de Dr. Lucio número 103, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

La asamblea general extraordinaria se registrá bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Complimentación de la adjudicación y reconocimiento de los nuevos accionistas.
- II.- Cancelación de las acciones en que se divide el capital social.
- III.- Emisión de nuevas acciones nominativas en que se divide el capital social.
- IV.- Abrogación de los estatutos sociales.
- V.- Aprobación de los nuevos estatutos sociales.
- VI.- Nombramiento del Consejo de Administración.
- VII.- Otorgamiento de poderes.
- VIII.- Asuntos generales.

La asamblea general ordinaria se registrá bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del comisario.
- II.- Informe, discusión y aprobación de estados financieros.
- III.- Ratificación del comisario y nombramiento del gerente administrativo.
- IV.- Firma y ratificación de acuerdos de administración.
- V.- Asuntos generales.

Para acudir a la Asamblea, los socios deberán depositar en la caja de la sociedad los títulos representativos de sus acciones.

Si se hacen representar por apoderado, lo harán en los términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2003.

Presidente del Consejo de Administración

Irma Ocampo Quijano de Guzmán

Rúbrica.

**(R.- 184156)**

LA MERIDANA, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de La Meridana, S.A. de C.V., a una Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a las 10:00 horas del día 10 de octubre de 2003, y en segunda convocatoria a las 10:30 horas del día 10 de octubre de 2003; y a una asamblea general ordinaria, en primera convocatoria a las 11:00 horas del día 10 de octubre de 2003 y en segunda convocatoria a las 11:30 horas del día 10 de octubre de 2003, en el domicilio de la sociedad, ubicado en el local número 3 del edificio Capricornio de la calle de Dr. Lucio número 103, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

La asamblea general extraordinaria se registrá bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Complimentación de la adjudicación y reconocimiento de los nuevos accionistas.
- II.- Cancelación de las acciones en que se divide el capital social.
- III.- Emisión de nuevas acciones nominativas en que se divide el capital social.
- IV.- Abrogación de los estatutos sociales.
- V.- Aprobación de los nuevos estatutos sociales.
- VI.- Nombramiento del Consejo de Administración.
- VII.- Otorgamiento de poderes.
- VIII.- Asuntos generales.

La asamblea general ordinaria se registrá bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del comisario.
- II.- Informe, discusión y aprobación de estados financieros.
- III.- Ratificación del comisario y nombramiento del gerente administrativo.
- IV.- Firma y ratificación de acuerdos de administración.
- V.- Asuntos generales.

Para acudir a la Asamblea, los socios deberán depositar en la caja de la sociedad los títulos representativos de sus acciones.

Si se hacen representar por apoderado, lo harán en los términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2003.

Presidente del Consejo de Administración

Irma Ocampo Quijano de Guzmán

Rúbrica.

**(R.- 184157)**

TLAMA, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Tlama, S.A. de C.V., a una Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a las 14:00 horas del día 10 de octubre de 2003, y en segunda convocatoria a las 14:30 horas del día 10 de octubre de 2003; y a una asamblea general ordinaria, en primera convocatoria a las 15:00 horas del día 10 de octubre de 2003 y en segunda convocatoria a las 15:30 horas del día 10 de octubre de 2003, en el domicilio de la sociedad, ubicado en el local número 3 del edificio Capricornio de la calle de Dr. Lucio número 103, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

La asamblea general extraordinaria se registrá bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Cumplimentación de la adjudicación y reconocimiento de los nuevos accionistas.
- II.- Cancelación de las acciones en que se divide el capital social.
- III.- Emisión de nuevas acciones nominativas en que se divide el capital social.
- IV.- Abrogación de los estatutos sociales.
- V.- Aprobación de los nuevos estatutos sociales.
- VI.- Nombramiento del Consejo de Administración.
- VII.- Otorgamiento de poderes.
- VIII.- Asuntos generales.

La asamblea general ordinaria se registrá bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del comisario.
- II.- Informe, discusión y aprobación de estados financieros.
- III.- Ratificación del comisario y nombramiento del gerente administrativo.
- IV.- Firma y ratificación de acuerdos de administración.
- V.- Asuntos generales.

Para acudir a la Asamblea, los socios deberán depositar en la caja de la sociedad los títulos representativos de sus acciones.

Si se hacen representar por apoderado, lo harán en los términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2003.

Presidente del Consejo de Administración

Irma Ocampo Quijano de Guzmán

Rúbrica.

**(R.- 184158)**

LINA, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Lina, S.A. de C.V., a una Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a las 18:00 horas del día 10 de octubre de 2003, y en segunda convocatoria a las 18:30 horas del día 10 de octubre de 2003; y a una asamblea general ordinaria, en primera convocatoria a las 19:00 horas del día 10 de octubre de 2003 y en segunda convocatoria a las 19:30 horas del día 10 de octubre de 2003, en el domicilio de la sociedad, ubicado en el local número 3 del edificio Capricornio de la calle de Dr. Lucio número 103, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

La asamblea general extraordinaria se registrá bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Cumplimentación de la adjudicación y reconocimiento de los nuevos accionistas.
- II.- Cancelación de las acciones en que se divide el capital social.
- III.- Emisión de nuevas acciones nominativas en que se divide el capital social.
- IV.- Abrogación de los estatutos sociales.
- V.- Aprobación de los nuevos estatutos sociales.
- VI.- Nombramiento del Consejo de Administración.
- VII.- Otorgamiento de poderes.
- VIII.- Asuntos generales.

La asamblea general ordinaria se registrá bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del comisario.
- II.- Informe, discusión y aprobación de estados financieros.
- III.- Ratificación del comisario y nombramiento del gerente administrativo.
- IV.- Firma y ratificación de acuerdos de administración.
- V.- Asuntos generales.

Para acudir a la Asamblea, los socios deberán depositar en la caja de la sociedad los títulos representativos de sus acciones.

Si se hacen representar por apoderado, lo harán en los términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2003.

Presidente del Consejo de Administración

Irma Ocampo Quijano de Guzmán

Rúbrica.

**(R.- 184159)**

APPLI-K, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 25 a las 10:00 horas del mes de septiembre de 2003, en las oficinas ubicadas en calle Romero número 107, despacho 106, colonia Niños Héroes de Chapultepec, código postal 03440, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México, D.F., con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Revocación del consejo de administración.
- II.- Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.
- III.- Revocación de director.
- IV.- Revocación de comisario.
- V.- Asuntos generales.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2003.

Secretaria del Consejo de Administración

Ofelia Granados Silva

Rúbrica.

**(R.- 184160)**

INVERLOTO, S.A. DE C.V.  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de Inverloto, S.A. de C.V., y dado que la Asamblea convocada para el pasado 29 de agosto de 2003 no pudo llevarse a cabo para resolver todos los puntos de la orden del día, se convoca a sus accionistas a una Asamblea que tendrá el carácter de general ordinaria y extraordinaria de accionistas, a celebrarse a las 10:00 horas del próximo día 26 de septiembre de 2003, en las oficinas ubicadas en Goldsmith número 53-A, colonia Chapultepec Polanco, código postal 11560, México, Distrito Federal, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA  
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Lectura y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la sociedad correspondiente al ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2002, y del informe del comisario de la sociedad respecto a dicho ejercicio.

II. Lectura y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2002.

III. En su caso, aplicación de resultados.

IV. Designación o, en su caso, reelección del órgano de administración de la sociedad.

V. Revocación de poderes generales, para actos de dominio, para actos de administración y para pleitos y cobranzas otorgados a funcionarios de la sociedad.

VI. Discusión y, en su caso, aprobación de los actos y gestiones que deberán desarrollarse para los proyectos inmobiliarios.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

VII. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de aumento del capital social, en su parte variable.

VIII. Asuntos generales.

IX. Designación de delegados de la Asamblea.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2003.

Inverloto, S.A. de C.V.

Administrador Unico de la Sociedad

José Joaquín López Montes y Díaz

Rúbrica.

**(R.- 184164)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial Federal  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro  
EDICTO

Envases Plegadizos Gamma, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica la radicación del Juicio de Amparo ventilado bajo el expediente número 969/2003-I, promovido por Víctor Manuel Garante Miranda, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Familiar en esta ciudad, juicio en el cual fue señalado por el quejoso con el carácter de tercero perjudicado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al Juicio de Garantías de Mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas con veinte minutos del día diez de septiembre del año dos mil tres.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 18 de agosto de 2003.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Esperanza Fuentes Reyes

Rúbrica.

**(R.- 184166)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 667/2003, promovido por Octavio Antonio Aguilar Mondragón, por su propio derecho, contra actos de la Tercera Sala Civil y Juez Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha veintisiete de agosto de dos mil tres, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada Graciela Aguilar Vázquez de Mercadillo, Irene Mercadillo Aguilar, Arturo Aguilar Bueno, Idelfonso Aguilar Vázquez y Juan Mercadillo Aguilar, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las diez horas del diecinueve de septiembre de dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables a la Tercera Sala Civil y Juez Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y como terceros perjudicados a Graciela Aguilar Vázquez de Mercadillo, Irene Mercadillo Aguilar, Arturo Aguilar Bueno, Idelfonso Aguilar Vázquez y Juan Mercadillo Aguilar, y precisa como acto reclamado la sentencia de fecha diecisiete de junio de dos mil tres, dictada por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del toca número 2016/2003.

24 de abril de 2003.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Guzmán Leyva  
Rúbrica.

**(R.- 184182)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
Sección Amparos  
Mesa IV  
EDICTO

Tercero perjudicado: Miriam Quijano.

Expediente número 579/2003-IV, promovido por Moisés Casarrubias Hernández y Delfina Alemán Morales, contra actos del Juez Trigésimo Tercero de Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y actuario adscrito al mismo. Se dictó un autos que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto de dos mil tres.

Agréguese a sus autos para que obre como corresponda, el oficio de cuenta signado por la Dirección de Cómputo y Sistemas, Dependiente de la Dirección de Registro Público de Transporte de la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, por medio del cual desahoga el requerimiento efectuado mediante proveído de fecha veintidós de julio del año en curso, informando que en el patrón vehicular y de licencias, no se encontraron datos sobre el domicilio de la tercera perjudicada Miriam Quijano; por tal razón, visto el estado procesal del juicio en que se actúa, y en el cual se advierte que no se ha podido emplazar a juicio a dicha tercera perjudicada; consecuentemente, dado que ya se efectuaron todas las diligencias necesarias para la investigación y localización del domicilio de la multicitada tercero perjudicada, sin que se hubiere encontrado; en tal virtud, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, por disposición expresa de su segundo numeral, se ordena emplazar por medio de edictos a dicha tercera perjudicada, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y, en el **Diario Oficial de la Federación**, conteniendo una relación sucinta de la demanda y haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado a más tardar dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista. Fíjese una copia íntegra del presente proveído en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento; queda a disposición de la tercero perjudicada en esta Secretaría copia de la demanda de garantías.

Por otra parte, requiérase a los quejosos mediante notificación personal, para que dentro de los tres días siguientes al en que surta sus efectos la notificación de este proveído, comparezcan a recoger los edictos mencionados en líneas que anteceden, y dentro de los cinco días posteriores a éstos, acredite los trámites relativos a su publicación; apercibidos que de no hacerlo, se sobreseerá el juicio de garantías por falta de interés procesal en la continuación del mismo.

Notifíquese, personalmente a los quejosos Moisés Casarrubias Hernández y Delfina Alemán Morales.

Así lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el Secretario que da fe.- Doy fe.

México, D.F., a 28 de agosto de 2003.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandro Hernández Guerrero  
Rúbrica.  
**(R.- 184201)**

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil  
Secretaría "A"  
Expediente 679/2002  
Of. No. 1458  
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por sentencia definitiva de fecha tres de marzo del año en curso, dictada en los autos del Juicio Procedimiento Especial de Reposición de Acciones promovido por Alemán Tena Jorge Leonel su sucesión en contra de Apsa Hospitales, S.A. de C.V., Imagen y Laboratorio, S.C., Asociación Pediátrica, S.C. y Corporación Administrativa de Servicios Hospitalarios, S.A. de C.V., por medio del presente me dirijo a usted, a fin de que se sirva realizar la publicación por una sola vez del extracto de la sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a tres de marzo de dos mil tres.

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía de procedimiento especial de reposición de acciones, en relación a las acciones de las que fue titular el autor de la sucesión actora en las sociedades mercantiles Apsa Hospitales, S.A. de C.V. y Corporación Administrativa de Servicios Hospitalarios, S.A. de C.V., procedimiento del que se desprende la presunción grave a favor de la solicitud de cancelación y resultó improcedente la vía en la que se refiere a la cancelación de acciones o partes sociales en sociedades civiles Imagen y Laboratorio, S.C. y Asociación Pediátrica, S.C.; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se decreta la cancelación de los títulos nominativos relativos a: título número 045 por 350 acciones de Corporación Administrativa de Servicios Hospitalarios, S.A. de C.V. y el título número 033 por 300 acciones de Apsa Hospitales, S.A. de C.V. precisados en el considerando II de la presente resolución.

TERCERO.- Publíquese un extracto de la presente resolución, por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en los términos y para los efectos precisados en el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y notifíquese personalmente la presente resolución a Apsa Hospitales, S.A. de C.V. y Corporación Administrativa de Servicios Hospitalarios, S.A. de C.V.

CUARTO.- Una vez transcurrido el plazo de sesenta días que establece el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sin que se presente oposición fundada al respecto de conformidad con el artículo 47 de la ley antes invocada, procédase a la cancelación definitiva de los títulos nominativos en cuestión, a que alude el resolutivo segundo de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la misma ley.

Para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de agosto de 2003.

La C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil

Lic. María del Rosario Mancera Pérez

Rúbrica.

**(R.- 184204)**

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
GRUPO FINANCIERO BANORTE  
AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS  
BANORTE 2-00

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava del acta de emisión, hacemos de su conocimiento que el sexto periodo de intereses tiene 189 días, comprendidos del día 27 de febrero al 4 de septiembre de 2003, y que la tasa de interés bruto anual es de 16.00%, el importe de los intereses correspondientes es de \$21'000,000.00 (veintiún millones de pesos 00/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, a partir del 4 de septiembre de 2003, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicado en Paseo de la Reforma número 255, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., se pagarán los intereses correspondientes a este sexto periodo, así como la amortización de la emisión de \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), contra la entrega de las constancias o certificaciones correspondientes.

Monterrey, N.L., a 2 de septiembre de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Banorte

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Representante Común

Lic. Héctor Velázquez

Rúbrica.

**(R.- 184206)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Procuraduría Fiscal de la Federación  
Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones  
Dirección General de Fiscalización  
EDICTO

Negocios Clave, S.A. de C.V.  
R.F.C. NCL990318NK3

El día 14 de marzo de 2003, la C. Ady Elizabeth García Pimentel, notificadora adscrita a la Dirección General de Fiscalización de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituyó en el domicilio ubicado en Río Balsas Sur número 507, colonia Del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, código postal 66220, mismo que la contribuyente Negocios Clave, S.A. de C.V., con R.F.C. NCL990318NK3, manifestó como fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes, lo anterior con el propósito de notificarle el oficio número 529-V-DGF-117 de fecha 10 de marzo de 2003, que contiene el requerimiento de información y documentación número DGF-MG1-03-001, girado por el Lic. Víctor Rodríguez Baggio, Director General de Fiscalización, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 31, fracciones XI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 42, fracción II y último párrafo, 48, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, 1o., 2o., apartado B, fracción XXIX, numeral XXIX.8, 84-A fracciones III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1996, reformado, adicionado y derogado por los decretos publicados en los Diarios Oficiales de la Federación del 24 de diciembre de 1996, 30 de junio y 4 de julio de 1997, 10 de junio de 1998, 16 de octubre de 2000, 22 de marzo, 30 de abril y 24 de diciembre de 2001, 31 de julio de 2002 y, 23 de enero de 2003; y artículo único, fracción VI, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002, en el que se le requiere la información y documentación que en el mismo se señala, necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal que las disposiciones legales anteriormente señaladas le otorgan a esta Autoridad, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, por el que se hubiera o debió haber sido presentada la declaración del ejercicio, sin que dicho oficio haya podido ser notificado, en el domicilio de referencia, según lo hechos asentados por la C. Ady Elizabeth García Pimentel, en la constancia de hechos levantada a folios DGF-MG1-03-001/01 a DGF-MG1-03-001/04 el día 14 de marzo de 2003, ello, toda vez que en el mismo, no se encuentra la contribuyente Negocios Clave, S.A. de C.V.

Asimismo, en virtud de que la contribuyente Negocios Clave, S.A. de C.V., presentó aviso de cambio de domicilio en el que señaló como fecha de movimiento el 26 de marzo de 2003, manifestando al Registro Federal de Contribuyentes como domicilio fiscal el ubicado en avenida Paseo de las Palmas número exterior 555, interior 701, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F., esta Dirección General de Fiscalización con fundamento en las disposiciones arriba señaladas, así

como, en el Decreto que reforma el reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2003, mediante la emisión del oficio 529-V-DGF-4205 de fecha 18 de agosto de 2003, que contiene la solicitud de información y documentación DGF-MG1-03-009, formuló nuevamente a la contribuyente Negocios Clave, S.A. de C.V., la solicitud de la información y documentación que a continuación se señala, misma a la que hacía referencia el oficio número 529-V-DGF-117 de fecha 10 de marzo de 2003, cuya notificación por los hechos mencionados no pudo realizarse en el domicilio ubicado en Río Balsas Sur número 507, colonia Del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León:

1. Declaración anual (formulario 2), así como los pagos provisionales (formulario 1-D) presentados, correspondientes al ejercicio 2001.

2. Solicitud de inscripción y avisos presentados al R.F.C.

3. Acta constitutiva de la Sociedad y sus modificaciones.

4. Consecutivo de facturas expedidas y canceladas durante el ejercicio de 2001.

5. Integración de sus deducciones fiscales por concepto, Registros Auxiliares y Balanzas de Comprobación mensuales correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001.

6. Relación de las facturas que soportan las compras o adquisiciones; los gastos (administrativos, de venta, de fabricación y/o generales), así como las Inversiones; todos ellos realizados en el ejercicio 2001. La relación deberá incluir los siguientes datos: número de póliza de registro, número de factura, proveedor, importe o subtotal, Impuestos trasladados y/o retenidos y total, precisando la forma de pago, número de la póliza de cheque, número de cheque, número de cuenta bancaria correspondiente y nombre de la institución bancaria.

7. Estados de cuenta bancarios de las cuentas bancarias utilizadas durante el ejercicio 2001.

Esta información y documentación requerida deberá presentarse en forma completa, correcta y legible firmada por el representante legal, mediante escrito original y dos copias, suscrito por el representante legal, quien deberá acreditar su personalidad con la documentación correspondiente, en términos del artículo 19 del Código Fiscal de la Federación, haciendo constar expresamente que la documentación está registrada y forma parte de su contabilidad, señalando además el número de este oficio, y presentándola en esta Dirección General de Fiscalización, con sede en avenida Insurgentes Sur número 795, piso 11, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, D.F., dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, inciso c) y, 135 del Código Fiscal de la Federación.

Al respecto, el día 19 de agosto de 2003, la C. Hilda Navarrete Sandoval, notificadora adscrita a esta Dirección General de Fiscalización, se constituyó en el domicilio ubicado en avenida Paseo de las Palmas número exterior 555, interior 701, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F., a fin de llevar a cabo la diligencia de notificación a la contribuyente Negocios Clave, S.A. de C.V. del oficio 529-V-DGF-4205 de fecha 18 de agosto de 2003, que contiene la solicitud de información y documentación DGF-MG1-03-009, sin que ésta haya podido realizarse, toda vez que dicho domicilio, el cual fue manifestado como fiscal por la contribuyente Negocios Clave, S.A. de C.V. ante el Registro Federal de Contribuyentes, en el aviso de cambio de domicilio con fecha de movimiento 26 de marzo de 2003, se encuentran

otros contribuyentes, y no la contribuyente buscada Negocios Clave, S.A. de C.V., según lo hizo constar la notificadora C. Hilda Navarrete Sandoval, en la constancia de hechos levantada a tres folios el 19 de agosto de 2003 en dicho domicilio y, que toda vez que la contribuyente no manifestó su cambio de domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes, así como, que tampoco existe otro domicilio fiscal en conocimiento de esta Autoridad Fiscal para la práctica de la diligencia de notificación del oficio 529-V-DGF-4205 de fecha 18 de agosto de 2003 de referencia, la contribuyente Negocios Clave, S.A. de C.V., con R.F.C. NCL990318NK3, se encuentra desaparecida y se ignora su domicilio, en consecuencia esta Dirección General de Fiscalización, con fundamento en lo dispuesto en los artículos del reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público antes señalados, así como por lo dispuesto en los artículos 134, fracción IV y, 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar a la contribuyente Negocios Clave, S.A. de C.V., con R.F.C. NCL990318NK3, por Edictos, publicando durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que a su vez tenga alta difusión tanto en el Distrito Federal como en Monterrey, Nuevo León, el requerimiento de información y documentación DGF-MG1-03-009, contenido en el oficio 529-V-DGF-4205 de fecha 18 de agosto de 2003.

Asimismo, se hace del conocimiento de la contribuyente Negocios Clave, S.A. de C.V., que en caso de que el aviso de cambio de domicilio presentado con fecha de movimiento 26 de marzo de 2003, por cualquier causa sea dejado sin efectos, por medio del presente, se tendrá por notificado por Edictos, en la forma y términos que para ello, establecen las disposiciones legales, el oficio número 529-V-DGF-117 de fecha 10 de marzo de 2003, que contiene el requerimiento de información y documentación número DGF-MG1-03-001 antes señalado.

México, D.F., a 27 de agosto de 2003.

Atentamente

El Director General de Fiscalización

**Lic. Víctor Rodríguez Baggio**

Rúbrica.

**(R.- 184258)**

ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V.

DIPSA MARCAS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En la asamblea general de socios de Administradora de Marcas, RD, S. de R.L. de C.V. y en la asamblea general extraordinaria de accionista de Dipsa Marcas, S.A. de C.V., ambas celebradas con fecha 3 de septiembre de 2003, se aprobó que se lleve a cabo la fusión de la primera de ellas, como fusionante, y de la segunda, como fusionada, de conformidad con las bases contenidas en el siguiente convenio: PRIMERA.- Las partes convienen en que se lleve a cabo la fusión de Administradora con Dipsa Marcas, conforme a los términos y condiciones estipulados en este convenio, subsistiendo Administradora como sociedad fusionante y extinguiéndose Dipsa Marcas, como sociedad fusionada. SEGUNDA.- La fusión se llevará a cabo tomando como base las cifras de los balances, estados financieros y demás registros contables de Administradora y Dipsa Marcas, al 31 de agosto de 2003, con los ajustes contables que procedan. TERCERA.- La fusión tendrá efecto entre Administradora y Dipsa Marcas, ante terceros y para efectos fiscales, a partir del 3 de septiembre de 2003. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Administradora conviene en asumir, si las hubiere, todas y cada una de las deudas a cargo de Dipsa Marcas, existentes a la fecha en que surta efectos la fusión, con lo cual, la fusionante responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos de la fusionada, a sus respectivos acreedores que no hubieren consentido la fusión y desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos en su favor. CUARTA.- En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, Administradora se convertirá en propietaria a título universal, del patrimonio de Dipsa Marcas, comprendido todo el activo y el pasivo de ésta última sociedad, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, Administradora se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a Dipsa Marcas, por virtud de contratos, convenios, autorizaciones, licencias, registros, permisos, concesiones y, en general, por cualesquiera actos y operaciones realizados por u otorgados a ésta última sociedad de cualquier naturaleza, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. QUINTA.- Como consecuencia de la fusión, el capital social pagado de Administradora de Marcas se aumentará en su parte mínima fija en la cantidad de \$50,000.00 M.N. Por consiguiente, dicho capital social quedará establecido en la cantidad de \$100,000.00 M.N. SEXTA.- Al consumarse la fusión, los certificados provisionales o títulos de acciones que representen el capital social suscrito y pagado de Dipsa Marcas, se cancelarán. Así mismo, y toda vez que los accionistas de Dipsa Marcas, también son socios de Administradora, no recibirán pago alguno por la participación de que son propietarios en Dipsa Marcas. SEPTIMA.- Con motivo de la fusión no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de Administración y de Vigilancia de Administradora. OCTAVA.- Se establece expresamente que todos los poderes que Administradora, haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión, y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia sociedad fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad. NOVENA.- El ejercicio social y fiscal en curso de Administradora, terminará el 31 de diciembre de 2003, conforme a lo previsto en sus estatutos sociales en vigor, en tanto que el ejercicio social y fiscal en curso de Dipsa Marcas, terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la fusión, de conformidad con lo que prevén al respecto las disposiciones legales aplicables. DECIMA.- Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante.

DECIMA PRIMERA.- En todo lo no expresamente previsto, el presente convenio se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil Federal. DECIMA SEGUNDA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

La publicación de este aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, se hará para los efectos de lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2003.

Delegado de la Asamblea de  
Administradora de Marcas RD, S. de R.L.  
de C.V.

**Lic. Fernando Benjamín Ocampo  
Carapia**  
Rúbrica.

Delegado de la Asamblea de  
Dipsa Marcas, S.A. de C.V.

**Lic. Daniel A. Tapia Mejía**  
Rúbrica.

ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V.  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE AGOSTO DE 2003  
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de agosto de 2003)

<b>ACTIVO</b>	
CIRCULANTE :	
PARTES RELACIONADAS POR COBRAR	50
SUMA EL CIRCULANTE	50
TOTAL DE ACTIVO	50
<b>PASIVO</b>	
PASIVO A CORTO PLAZO	0
PASIVO A LARGOPLAZO	0
TOTAL PASIVO	0
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL SOCIAL	50
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50
SUMA PASIVO Y CAPITAL	50

El presente balance sirve de base para la fusión de Administradora de Marcas RD, S. de R.L. de C.V., como fusionante, con Dipsa Marcas, S.A. de C.V., como fusionada, y se publica junto con los acuerdos de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Delegado

**Lic. Fernando Benjamín Ocampo Carapia**  
Rúbrica.

DIPSA MARCAS, S.A. DE C.V.  
 BALANCE GENERAL  
 AL 31 DE AGOSTO DE 2003  
 (miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de agosto de 2003)

<b>ACTIVO</b>	
CIRCULANTE :	
BANCOS E INVERSIONES TEMPORALES	36
PARTES RELACIONADAS POR COBRAR	1,727,726
IMPUESTOS POR RECUPERAR	55,331
SUMA EL CIRCULANTE	1,783,093
TOTAL DE ACTIVO	1,783,093
<b>PASIVO</b>	
PASIVO A CORTO PLAZO	0
PASIVO A LARGO PLAZO	0
TOTAL PASIVO	0
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL SOCIAL	53
RESERVA LEGAL Y UTILIDADES ACUMULADAS	1,783,040
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,783,093
SUMA PASIVO Y CAPITAL	1,783,093

El presente balance sirve de base para la fusión de Administradora de Marcas RD, S. de R.L. de C.V., como fusionante, con Dipsa Marcas, S.A. de C.V., como fusionada, y se publica junto con los acuerdos de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Delegado  
**Lic. Fernando Benjamín Ocampo Carapia**  
 Rúbrica.

**(R.- 184311)**